

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 158, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, R.U.T. N° 69.040.500-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Varillar**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta D-41, Varillar, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 57' 27" Latitud Sur, 70° 32' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 02' 03" Latitud Sur, 70° 42' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 33,7 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,00	270	0	3,0	0,88
2	Dipolo	32,40	270	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 33,9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,05 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,21	1,56	1,80	1,92	1,92	1,80	1,56	1,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,71	0,50	0,29	0,10	0,10	0,29	0,50	0,71

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN